



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA



**RESOLUCIÓN DE C.O. N° 037-2012-UNAM**

Moquegua, 20 de Enero del 2012

-1-

**VISTO:**

Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06.FEB.2012, Proveído de Presidencia N° 523 de fecha 27.ENE.2012, Oficio N° 114-2012-OPP/UNAM de fecha 17.FEBR.2012, Informe N° 170-2012/D-CEPRE-UNAM de fecha 26.ENE.2012, e Informe N° 163-2012/D-CEPRE-UNAM de fecha 20.ENE.2012, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 170-2012/D-CEPRE-UNAM de fecha 26.ENE.2012, el Director (e) del CEPRE UNAM solicita a la Vicepresidencia Académica la habilitación de Caja Chica para el CEPRE UNAM Sede Ilo y Moquegua para atender asuntos de urgencia, proponiendo el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles para la Sede Ilo y S/. 700.00 Nuevos Soles para la Sede Moquegua;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 sobre disposiciones complementarias y modificatorias a la citada Directiva de Tesorería, y Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobados con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; se sustenta el Fondo Fijo para Uso de Caja Chica;

Que, el Art. 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 publicada el 26.ENE.2011 prescribe que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados; excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio o programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad de Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;

Que, la administración del Fondo de Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para pagos en efectivo; que en ese sentido, la Norma General de Tesorería-NGT 06 "USO DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA" aprobada mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, señala que debe designarse al responsable del manejo del citado fondo, el monto máximo de cada adquisición, procedimientos y plazos para la rendición de cuentas así como los arqueos inopinados y las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, en este sentido mediante Oficio N° 114-2012-OPP/UNAM de fecha 17.FEBR.2012, el Jefe de Planificación y Presupuesto, emite certificación presupuestal para la apertura del Fondo Fijo para Uso de Caja Chica para el CEPRE UNAM Sede Ilo y Moquegua, con afectación presupuestal a los ingresos recaudados por el CEPRE UNAM;

Que, estando a las consideraciones precedentes, lo regulado en las Normas de Tesorería y concordantes, Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, Estatuto de la Universidad y de conformidad con lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de febrero del año 2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Fondo Fijo para Uso de Caja Chica para el CEPRE UNAM Sede Ilo y Moquegua en forma mensual y renovable para gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados, con afectación presupuestal a los fondos recaudados por el CEPRE UNAM, conforme al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNAM / FOL.  
CO. PRES

**RESOLUCIÓN DE C.O. N° 037-2012-UNAM**

Moquegua, 20 de Enero del 2012

-2-

DESCRIPCIÓN	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
CEPRE UNAM SEDE MOQUEGUA	28	23271199	700.00	09
CEPRE UNAM SEDE ILO	28	23271199	500.00	09



**ARTICULO SEGUNDO.-** DESIGNAR como encargados del manejo y custodia del Fondo para Uso de Caja Chica aprobado en el ARTÍCULO PRIMERO, al siguiente personal:

DESCRIPCIÓN	ENCARGADO DEL MANEJO Y CUSTODIA
CEPRE UNAM SEDE MOQUEGUA	C.P.C. Juan Antonio Salazar Ramírez
CEPRE UNAM SEDE ILO	C.P.C. Alejandrina Fernández Sánchez



**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa, así como a la Oficina de Administración, o quién haga sus veces, disponer o recomendar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Mg. León Felipe Cahuana Laura  
SECRETARIO GENERAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Vicepresidencia Administrativa
- Planificación y Presupuesto
- Economía y Finanzas
- Tesorería
- CEPRE UNAM



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Moquegua, 17 de Febrero 2012

**OFICIO N°114- 2012-OPP/UNAM**

SEÑOR:

ABOG. LEON CAHUANA LAURA

Jefe Oficina de Secretaria General

Presente.-



**ASUNTO: REMITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL**

**REFERENCIA: HOJA DE COORDINACION N°031-2012-SG/CO/UNAM**

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, a fin de remitir adjunto al presente la certificación presupuestal para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica a favor del Centro Pre Universitario sede Ilo y Sede Mariscal Nieto, a fin de dar continuidad al trámite correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
CPC. Juan Antonio Salazar Ramirez	28	23271199	700.00	09
CPC. Alejandrina Fernández Sánchez	28	23271199	500.00	09

Asimismo, precisar la aprobación mediante acto resolutivo, asimismo tener en presente las consideraciones de la Directiva de Tesorería.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente



RTC/OPP  
gpc/sec  
C.c. archive

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO N° .....

Pase a: .....

Para: .....

.....

.....

.....

.....

Fecha, de del 201

Universidad Nacional de Moquegua  
CENTRO PRE-UNIVERSITARIO

UNAM / FOL. 11-41.  
CO. PRES ..... 27 ENE 2012

INFORME N°. 170-2012/D-CEPRE-UNAM

PARA : Dr. JUAN SERGIO MIRANDA CASTRO  
Vicepresidente Académico – UNAM

ASUNTO : Solicito habilitación de caja chica para el CEPRE-UNAM sedes Ilo y Moquegua

Referencia : INFORME N°. 163-2012/D-CEPRE-UNAM

FECHA : Moquegua, 26 de enero del 2012

Es grato dirigirme a usted para solicitar la HABILITACIÓN DE CAJA CHICA para el CEPRE-UNAM, sedes Ilo y Moquegua para atender asuntos de urgencia como el que se presenta en el Prov. 455 del informe de la referencia.

El monto solicitado es de:

Sede Ilo : S/. 500.00

Sede Moquegua : S/. 700.00

Atentamente,



Ing. MSc Jhony Mayra Hancoo  
Director (e) CEPRE-UNAM

Cc. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
SECRETARIA GENERAL  
**RECIBIDO**  
30 ENE. 2012  
Hora 9:32 N° Reg. ....  
Firma ..... Folio .....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA  
**RECIBIDO**  
26 ENE. 2012  
Hora 14:47 N° Reg. 361  
02

VICE PRESIDENCIA ACADEMICA - UNAM  
Prov: 361 Folios: 02  
Pasa a: Presidencia, Fecha: 26-1-12  
Para: Conocimiento opinando  
que es procedente la  
solicitado siempre  
y cuando se anigne a  
la COMISION de  
ADMISSION que  
es el organo  
responsable

Firma

PRESIDENCIA - UNAM  
Prov: 523 Folios: 02  
Pasa a: SC  
CO

Firma